

Servicios Activos

 **Institución Principal o Ministerio**

 **Dependencia**

Ministerio de Agricultura

Dirección Sanidad Vegetal

No Objeción en puerto para productos de origen vegetal

Permiso para la importación de productos terminados de origen vegetal de bajo riesgo sanitario, que solo requiere inspección en puerto de entrada por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

- **Tipo de proceso:** después de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos:**
 - Factura comercial
 - Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o BL)
- **Costo:** RD\$ 500.00
- **Uso:** proceso para los productos de origen vegetal que pueden ingresar al país, siempre y cuando se encuentren **industrializados** y terminados y el/la inspector/a de Sanidad Vegetal haya verificado que el producto cumpla con las condiciones exigidas, para la emisión de la No Objeción Fitosanitaria.

No Objeción en puerto para ajuares personales

Permiso aplicado para la importación de ajuares personales, que solo requiere inspección en puerto de entrada por la Dirección de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

- **Proceso:** después de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos:**
 - Factura comercial
 - Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o BL)
- **Costo:** RD\$ 1,200.00
- **Uso:** proceso para las mudanzas con el propósito de inspeccionar todos los artículos tanto de origen animal como vegetal por los inspectores de ambas sanidades, para descartar presencia de plagas y/o especímenes (partes o derivados).

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

No Objeción en puerto para repuestos y equipos usados

Permiso aplicado para la importación de repuestos y equipos usados que solo requiere inspección en puerto de entrada por la Dirección de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

- **Proceso:** después de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos:**
 - Factura comercial
 - Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o BL)
- **Costo:** RD\$ 1,400.00
- **Uso:** proceso para los repuestos usados con el propósito de inspeccionar todos los artículos importados por los inspectores de ambas sanidades, para descartar presencia de plagas y/o especímenes (partes o derivados), emisión de la No Objeción a través del sistema, emitida por los inspectores de punto de entrada.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Importación madera

Permiso aplicado para la importación de maderas luego de la validación ambiental y fitosanitaria para su autorización por el Ministerio de Agricultura y Ministerio de Medio Ambiente.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos:**
 - Factura proforma
 - Conocimiento de embarque (Bill of Lading o BL)
- **Costo:** RD\$ 1,150.00
- **Uso:** el servicio consiste en autorizar la importación de madera especificando el nombre científico de la especie a importar, fuera de las especies controladas por CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), por parte de los ministerios de Medio Ambiente y el de Agricultura, instituciones facultadas para las regulaciones fitosanitarias a las importaciones de maderas, para prevenir la introducción de plagas cuarentenarias no presentes en el país y de aquellas que están bajo control oficial.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Importación productos de rectificación técnica de origen vegetal

Permiso requerido para la importación de productos agropecuarios subastados a través de la Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana (BARD) y su validación fitosanitaria, emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura proforma
 - Certificado de la Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana (BARD)
- **Requisitos para adjuntar antes de la mercancía llegar al puerto:**
 - Guía de No Objeción fitosanitaria (emitida por Sanidad Vegetal)
 - Certificado de origen
 - Certificado sanitario
 - Factura comercial
 - Bill of lading
- **Costo:** RD\$ 400.00
- **Uso:** trámite para la importación de productos de Rectificación Técnica Origen Vegetal, subastados por la Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana (BARD), para las empresas con licencia adjudicada, de acuerdo con las partidas y subpartidas arancelarias de la nomenclatura del Sistema Armonizado y Codificación de mercancías.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Importación madera CITES

Permiso requerido para la importación de maderas reguladas por el Convenio CITES, emitido por los ministerios de Agricultura y el de Medio Ambiente.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura proforma
 - Certificación CITES
- **Requisitos para adjuntar antes de la mercancía llegar al puerto:**
 - Certificado de origen
 - Certificado de fumigación
 - Factura comercial
 - Bill of lading
- **Costo:** RD\$ 1,700.00

- **Uso:** trámite requerido para la autorización de importación para las especies forestales incluidas en los apéndices de la Convención CITES, por ejemplo: la caoba, cedro, entre otros.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Dirección General de Ganadería

No Objeción en puerto para productos de origen animal

Permiso para la importación de productos terminados de origen animal de bajo riesgo sanitario, que solo requiere inspección en puerto de entrada de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

- **Proceso:** después de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos:**
 - Factura comercial
 - Conocimiento de embarque (Bill of Lading o BL)
- **Costo:** RD\$ 500.00
- **Uso:** proceso para los productos de origen animal que pueden ingresar al país, siempre y cuando se encuentren **industrializados** y terminados y el/la inspector/a Sanidad Animal haya verificado que el producto cumpla con las condiciones exigidas, para la emisión de la No Objeción Zoonosológica.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Autorización Importación Productos Origen Vegetal para Consumo Animal

Permiso aplicado para la importación de productos de origen vegetal para consumo animal, emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal y la Dirección General de Ganadería del Ministerio de la Agricultura.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura proforma
 - Número de registro del producto
 - Certificado de análisis
- **Requisitos para adjuntar antes de la mercancía llegar al puerto:**
 - Factura comercial
 - Certificado de origen
 - Bill of Lading / Guía Aérea
- **Costo:** RD\$ 4,900.00

- **Uso:** trámite para importar alimentos de origen Vegetal para consumo animal naturales sin mezcla ni industrialización, por ejemplo: soya, alfalfa, entre otros con vistas a su comercialización dentro del territorio nacional.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Importación de pieles

Permiso requerido para la importación de pieles, emitido por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura proforma
- **Requisitos para adjuntar antes de la mercancía llegar al puerto:**
 - Factura comercial
 - Bill of lading / Guía Aérea
 - Certificado de origen
 - Certificado Sanitario del país de origen
- **Costo:** RD\$ 2,500.00
- **Uso:** trámite para la evaluación del riesgo asociado a la importación de pieles origen animal y emisión de permisos para la importación cuando la evaluación revela un riesgo sanitario no significativo en las pieles. Este proceso no corresponde para importación de pieles de animales exóticos.
- **Instructivo:** <https://vucerd.gob.do/media/1120/guia-rapida-vuce-previo-declaracion-pieles.pdf>

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Importación de pieles para Zonas Francas

Permiso requerido para la importación de pieles para Zonas Francas emitido por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura proforma
- **Requisitos para adjuntar antes de la mercancía llegar al puerto:**
 - Factura comercial
 - Bill of lading / Guía Aérea
 - Certificado de origen
 - Certificado Sanitario del país de origen

- **Costo:** RD\$ 700.00
- **Uso:** trámite para la evaluación del riesgo asociado a la importación de pieles como materia prima para fabricación de calzados y manufacturas de cuero, únicamente para las empresas acogidas a la Ley 56-07 del Consejo Nacional de Zonas Francas Especiales. Este proceso no corresponde para la importación de pieles de animales exóticos.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios

Autorización Importación Aditivos y Químicos para Elaboración de Alimentos

Permiso aplicado para la importación de aditivos y químicos utilizados para la elaboración de alimentos, emitido por el Ministerio de Salud Pública.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura proforma
- **Requisitos:**
 - Factura comercial
 - Bill of lading / guía aérea
 - Certificado de análisis del lote
 - Ficha técnica con la composición de la materia prima
- **Costo:** RD\$ 500.00
- **Uso:** este servicio consiste en la autorización a la importación de aditivos y químicos alimentarios directo, cualquier sustancia que no se consume normalmente como alimento por sí mismo ni se usa normalmente como ingrediente propio del alimento, tenga o no valor nutritivo, cuya adición intencional al alimento por un fin tecnológico (inclusive organoléptico) durante la fabricación, elaboración, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento del producto final.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Ministerio de Medio Ambiente

Dirección de Recursos Forestales

Importación de muestras de fertilizantes

Permiso requerido para la importación de muestras de fertilizantes emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura proforma
- **Requisitos para adjuntar antes de la mercancía llegar al puerto:**
 - Factura comercial
 - Bill of lading / Guía Aérea
 - Certificado de origen
 - Certificado Sanitario del país de origen
- **Costo:** RD\$ 1,000.00
- **Uso:** trámite orientado a obtener la autorización de importación de muestras de fertilizantes de uso agrícola.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Viceministerio de Gestión Ambiental

Importación de sustancias químicas industriales

Permiso requerido para la importación de Sustancias Químicas Industriales emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y la Dirección General de Aduanas (Aduanas Verdes).

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Factura Proforma en idioma español.
 - Comunicación de solicitud dirigida al Viceministerio de Gestión Ambiental, quince (15) días antes de que el producto o sustancia llegue al país.
 - Hoja de seguridad del producto en idioma español.
 - Colocar número de CAS de cada sustancia.
 - Permiso emitido por el Ministerio de Salud Pública (si aplica), en caso de ser requerido se realiza consulta interna entre ministerios.
 - Autorización del Ministerio de Agricultura (si aplica), será notificado vía sistema para someter permiso al Ministerio de Agricultura.
 - Licencia ambiental vigente o tener un proyecto registrado en el Ministerio de Medio Ambiente

- **Costo:** no tiene cobro
- **USO:** trámite requerido para la importación de Sustancias Químicas de uso Industrial, de acuerdo con las legislaciones del Convenio de Rotterdam.
- **Instructivo:** <http://online.fliphtml5.com/zgch/bjz/>

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Política y Legislación Tributaria

Exoneración de materias primas, máquinas y equipos bajo la Ley 56-07 del Consejo Nacional de Zonas Francas

Solicitud de autorización de exoneración para materias primas, máquinas y equipos amparados en el decreto 367-97 y la Ley 56-07 del Consejo Nacional de Zonas Francas. Esta solicitud se realiza después a la declaración al Ministerio de Hacienda.

- **Proceso:** después de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**
 - Declaración Única Aduanera
 - Bill of lading
 - Declaración Jurada
 - Formulario F-49
- **Costo:** RD\$ 1,500.00
- **Uso:** trámite para la autorización de exoneración para las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios, pieles, fabricación de calzados y manufactura de cuero, para la importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios necesarios, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 56-07.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Ministerio de Defensa

Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas

Importación Contingente Sustancias Explosivas

Permiso requerido para la importación contingente sustancias explosivas reguladas por Ley 262 emitido por el Ministerio de Defensa.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos para presentar la solicitud:**
 - Carta dirigida al ministro de Defensa exponiendo la intención de la importación, tipo de sustancia, cantidad, empresa proveedora, país de procedencia, puerto de entrada, fecha aproximada de llegada, debidamente firmada y sellada por la empresa.
 - Factura proforma.
 - Licencia oficial vigente para la importación y comercialización de sustancias explosivas. Este documento tiene vigencia de (1) un año y si esta vencido debe adjuntar los comprobantes del trámite de renovación.
 - Permiso y/u oficio del Viceministerio de Gestión Ambiental donde detalla los fines del proyecto o razón de ser de la importación de este tipo de sustancia.
- **Costo:** no tiene cobro
- **Uso:** trámite requerido para la importación de sustancias químicas explosivas, con base en la regulación de la convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y la Ley núm. 262 sobre sustancias explosivas.
- **Instructivo:** <http://online.fliphtml5.com/zgch/pzti/>

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.

Consejo Nacional de Zonas Francas

Exoneración de materias primas, máquinas y equipos bajo la Ley 56-07 del Consejo Nacional de Zonas Francas

Solicitud de autorización de exoneración para materias primas, máquinas y equipos amparados en el decreto 367-97 y la Ley 56-07 del Consejo Nacional de Zonas Francas. Esta solicitud se realiza previo a la declaración al Consejo Nacional de Zonas Francas.

- **Proceso:** antes de la Declaración Única Aduanera
- **Requisitos antes de presentar la solicitud:**

- Factura proforma
 - Carta de solicitud (membrete de la empresa y descripción de los ítems, tal cual su declaración única aduanera (código arancelario del producto, descripción del producto, unidad de medida del producto, cantidad solicitada).
 - Debe tener el estatus operando o en proceso de instalación (debe estar registrada en el CNZFE).
- **Costo:** RD\$ 1,500.00
- **Uso:** trámite para la autorización de exoneración para las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios, pieles, fabricación de calzados y manufactura de cuero, para la importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios necesarios, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 56-07.

Nota: obtener la autorización de importación, exportación o tránsito de la mercancía no implica el ingreso o salida de inmediato del producto, para esto deberá cumplir con los requisitos sanitarios y los certificados oficiales requeridos para cada producto.